

Poder Judicial de San Luis

ADM 473/15

“CABRERA MARINA LILIANA S/ SOL. INSCRIP. EN LA MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 81-C-12-ADM 473/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 77-STJSL-SA.2017.-

San Luis, UNO DE JUNIO de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 54, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 48 de la Dra. **CABRERA MARINA LILIANA.-**

Y CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 54, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 30, renovada por última vez en fecha 13 de mayo de 2016.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009; **SE RESUELVE:**

I) RENOVAR la matrícula de Mediadora a la **Dra. CABRERA MARINA LILIANA D.N.I. N° 29.783.969** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dra. LILIA ANA NOVILLO, la Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, Dra. BEATRIZ A. TARDIEU DE QUIROGA llamada a integrar por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017 y el Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2, Dr. NESTOR MARCELO MILAN llamado a integrar por Resolución N° 38-STJSL-SA-2017. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-